



VIERNES 19 DE JULIO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 144  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

4<sup>a</sup>

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
CONTRATACIONES EN GENERAL

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA CON SOPORTE DIGITAL - Expte. N° 0733-007431/2024 De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2024/RSIHG-00000405 de la Secretaría de Infraestructura Hídrica y Gasífera, se efectúa el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE BARRIO VILLA LAS SELVAS – SALSIPUEDES (DPTO. COLÓN)". 1. ENTIDAD U ORGANISMO QUE LICITA: Secretaría de Infraestructura Hídrica y Gasífera del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. 2. CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 3. La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8.614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los documentos de Licitación. Asimismo, será regido por lo estipulado en la Resolución 2022/MC-00000046 del entonces Ministerio de Coordinación de la Provincia de Córdoba, y la Resolución N° 2022\_SCIPI-00000012 de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas del entonces Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba. 4. El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>, Servicio Administrativo "75 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos." Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 5. Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/>, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 7 de Agosto de 2024. 7. APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas serán desenscriptadas en acto público a las 12:00 hs. del día 8 de Agosto de 2024, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 8. El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 30/100 (\$419.468.719,30) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente, correspondiente a valores del mes de MAYO de 2024. 9. El PLAZO DE EJECUCIÓN de la presen-

## SUMARIO

Licitaciones .....	Pag. 1
Contrataciones Directas.....	Pag. 2
Subastas Electrónicas.....	Pag. 2
Notificaciones.....	Pag. 4

te obra es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. 10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11. CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente, y aquéllas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones, realizar consultas en el mencionado portal web oficial, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones de la presente contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la Presentación de las Ofertas.

3 días - N° 540768 - s/c - 23/7/2024 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 603 APERTURA: 30-07-2024 HORA: 12:00.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA TÉCNICA LABORAL FEMENINA - PROVISIÓN 2024." - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.797.240,00.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540028 - \$ 3375 - 19/7/2024 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 604 APERTURA: 31-07-2024 HORA: 12:30.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RESCATE EN EMERGENCIAS." - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.182.865,00.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540029 - \$ 3258 - 19/7/2024 - BOE

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

#### EPEC

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 605 - APERTURA: 30/07/2024 HORA: 12:15- OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS: PROYECTORES Y DISPOSITIVOS MULTIMEDIALES PARA COMPUTADORAS.-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epec.com.ar](mailto:comprasycontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.179.650,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540277 - \$ 4441,50 - 19/7/2024 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 606 - APERTURA: 25/07/2024  
HORA: 12:30 hs. - OBJETO: "REEMPLAZO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PUEBLO DE GRÚA.-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epec.com.ar](mailto:comprasycontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.712.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540503 - \$ 3958,50 - 22/7/2024 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N° 1- LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 602 - APERTURA PRORROGADA: 01/08/2024 HORA: 12:30. - OBJETO: "ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA 13213.2kV - 40/55 MVA (ONAN-ONAF)-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epec.com.ar](mailto:comprasycontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.572.244.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 540506 - \$ 3150 - 19/7/2024 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 607 - APERTURA: 01/08/2024 HORA: 12:15- OBJETO: "FABRICACIÓN DE SELLO LABERINTO" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epec.com.ar](mailto:comprasycontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.412.850,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540652 - \$ 3759 - 22/7/2024 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX-2024-00252239- -UNC-ME#SPF – LICITACIÓN PRIVADA – N° 40/2024 "SERVICIO MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y VIVERO PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE ÁREAS VERDES UNC" PREADJUDICATARIO PAZAR S.A. - 30-70843005-2 MONTO: \$ 147.624.636,00

1 día - N° 540655 - \$ 879 - 19/7/2024 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX-2024-00315440- -UNC-ME#SPF – LICITACIÓN PRIVADA – N° 43/2024 "ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA SALA DE LAS AMERICAS PABELLÓN ARGENTINA - ETAPA 1" PREADJUDICATARIO ALEM INGENIERÍA S A - 30-71151242-6 MONTO: \$ 169.973.064,77

1 día - N° 540669 - \$ 861 - 19/7/2024 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 610 - APERTURA: 05/08/2024 HORA: 12: 30 hs. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL JARDÍN MATERNAL.-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico [comprasycontrat@epec.com.ar](mailto:comprasycontrat@epec.com.ar) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.825.285,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 540780 - \$ 4137 - 23/7/2024 - BOE

**CONTRATACIONES DIRECTAS****UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 118/2024, EX-2024-00302631-UNC-ME#LH. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA, UNIDADES CONDENSADORAS Y ROOFTOPS POR EL PERÍODO DE SEIS MESES - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: [carolina.armesto@unc.edu.ar](mailto:carolina.armesto@unc.edu.ar) o [grisel.gomez@unc.edu.ar](mailto:grisel.gomez@unc.edu.ar) en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: [hemoderivados@compras.unc.edu.ar](mailto:hemoderivados@compras.unc.edu.ar). Apertura: 07/08/2024 – 11:00 Hs.

2 días - N° 539794 - \$ 2915 - 19/7/2024 - BOE

**SUBASTAS ELECTRÓNICAS**

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2024/000121  
EXPTE: N° 0011-064564/2024

Objeto de la Contratación	Adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA para los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba, provisión SEIS (06) meses.
Fecha de Subasta	23/07/2024
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 73.010.100,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Reglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	<a href="https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="mailto:compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 540699 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**


SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA SC 2024/000021 Expediente N° 0196-004505/2024 Contratación del Servicio de limpieza para dependencias del Ministerio de Justicia y Trabajo, y como provisión para doce (12) meses, con opción a prórroga por un período menor o igual, a instancias del Ministerio. FECHA DE SUBASTA: 25/7/2024. HORA DE INICIO: 09:00 horas HORA DE FINALIZACIÓN: 13:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 323.136.000,00. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Trabajo – Área de Procesos Digitales – Compras y Contrataciones, correo electrónico: con-

tratacionesjusticia@gmail.com, sito en calle General Alvear 150, ciudad de Córdoba y en el Portal Web: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar). Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en Compras Públicas ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)).

1 día - N° 540855 - s/c - 19/7/2024 - BOE

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2024/000122 EXPTE: N° 0011-064566/2024	
Objeto de la Contratación	Adquisición de COLCHONES DE ESPUMA DE POLIURETANO, destinadas a los distintos Establecimientos Penitenciarios de este Servicio Penitenciario de Córdoba.
Fecha de Subasta	23/07/2024
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 170.750.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	<a href="https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="http://compraspublicas.sp@cba.gov.ar">compraspublicas.sp@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 540700 - s/c - 19/7/2024 - BOE

 DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES Subsecretaría de Coord. Legal y Operativa Ministerio de Economía y Gestión Pública	
SERVICIO ADMINISTRATIVO: 85 - Ministerio de Economía y Gestión Pública	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2024/000018	
EXPTE. N°0027-000987/2024	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PRINCIPAL, CORRESPONDIENTE AL DATA CENTER UBICADO EN EL CENTRO CÍVICO BRIG. GRAL. JUAN BAUTISTA BUSTOS, CON LA CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA PARA ALIMENTAR EL NUEVO SISTEMA.
FECHA DE SUBASTA	26/07/2024
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$612.000.000,00 - IVA INCLUIDO. (PESOS: SEISCIENTOS DOCE MILLONES - IVA INCLUIDO)
MÍNIMO DE MARGEN MEJORA DE OFERTA	1 % (UNO POR CIENTO)
VISITA OBLIGATORIA	QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN OFERTAR, DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA PREVIA Y OBLIGATORIA A FIN DE TENER ACABADO CONOCIMIENTOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. LA MISMA SE LLEVARÁ A CABO HASTA DOS (2) HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DE SUBASTA, DEBIENDO COORDINAR FECHA Y HORA ENVIANDO MAIL A <a href="mailto:LUCIANO.RIZZETTI@CBA.GOV.AR">LUCIANO.RIZZETTI@CBA.GOV.AR</a> CON EL ASUNTO "VISITA DE INSPECCIÓN PARA SISTEMA DE REFRIGERACIÓN"
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS, HASTA SU REGULARIZACIÓN.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENLÓN
PLIEGOS	COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/">HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/COTIZACIONES/</a>	

2 días - N° 540833 - s/c - 22/7/2024 - BOE

 DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES Subsecretaría de Coord. Legal y Operativa Ministerio de Economía y Gestión Pública	
SERVICIO ADMINISTRATIVO: 85 - Ministerio de Economía y Gestión Pública	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – COTIZACIÓN N° 2024/000016	
EXPTE. N°0027-000747/2024	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE RED DE DATOS DEDICADA CON TECNOLOGIAIP/MPLS, SERVICIO DE INTERNET DEDICADA, SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD Y SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DEFINIDA POR SOFTWARE (SDWAN).
FECHA DE SUBASTA	26/07/2024
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$2.824.760.000,00 - IVA INCLUIDO. (PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL - IVA INCLUIDO)
MÍNIMO DE MARGEN MEJORA DE OFERTA	1 % (UNO POR CIENTO)
VISITA OBLIGATORIA	A LOS EFECTOS DE RELEVAR Y CONFORMAR SU OFERTA TÉCNICA, LOS OFERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL UBICADO EN EL CENTRO CÍVICO, SITO EN CALLE ROSARIO DE SANTA FE 650 DE LA CIUDAD DE CORDOBA. EL ORGANISMO LE PROVEERÁ EL CERTIFICADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL AGENTE TÉCNICO. LA NO PRESENTACIÓN DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN Y LAS CONDICIONES ARRIBA INDICADAS SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA. PARA PODER COORDINAR LA MISMA, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, DEBERÁN ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO A LA CASILLA <a href="mailto:EZEQUIEL.CARABAJAL@CBA.GOV.AR">EZEQUIEL.CARABAJAL@CBA.GOV.AR</a> CON EL ASUNTO - VISITA TÉCNICA SERVICIO DE RED DE DATOS DEDICADA CON TECNOLOGIA IP/MPLS, SERVICIO DE INTERNET DEDICADA, SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DE ALTA VELOCIDAD Y SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DEFINIDA POR SOFTWARE (SDWAN)- A FIN DE REALIZAR LA MISMA CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 48 HORAS ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
FORMA DE PAGO	TREINTA (30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA. EN CASO DE ERRORES O DISCREPANCIAS EN LAS FACTURAS, YA SEA EN LAS CANTIDADES O CUALQUIER OTRA DIFERENCIA, LA DOCUMENTACIÓN SERÁ DEVUELTA CON LAS ACLARACIONES DEL CASO, Y SE INTERRUMPIRÁN LOS PLAZOS INDICADOS, HASTA SU REGULARIZACIÓN.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENLÓN
PLIEGOS	COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/
LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/">HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/COTIZACIONES/</a>	

1 día - N° 540728 - s/c - 19/7/2024 - BOE

3 días - N° 540633 - s/c - 22/7/2024 - BOE

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2024/000125 EXPTE: N° 0011-064575/2024	
Objeto de la Contratación	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos generados en el C.C. N° 2 "ADJ. ANDRES ABREGU", dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba, provisión TRES (03) meses.
Fecha de Subasta	23/07/2024
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 13.800.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	<a href="https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx">https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx</a>
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o <a href="mailto:compraspublicas.spc@cba.gov.ar">compraspublicas.spc@cba.gov.ar</a> , y en Portal Web: <a href="http://www.compraspublicas.cba.gov.ar">www.compraspublicas.cba.gov.ar</a> .

1 día - N° 540857 - s/c - 19/7/2024 - BOE

## NOTIFICACIONES

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109964/2021- LOPEZ BELCUORE, SEBASTIAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ BELCUORE, SEBASTIAN D.N.I. N° 21.580.141- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 455,21 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: SACHA N° 390, C.P.: 5186, Barrio: Villa Camiars, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con calle Quillahuasi (ex El Molle), al Sur con lote 13, al Este con parte del lote 11, al Oeste con calle Sacha (ex pública), siendo el titular de cuenta N° 310631911012 (MZ 20 LT 12), cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1376935) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536260 - s/c - 19/7/2024 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-092133/2008 - QUINTANA, ANA PAULA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUINTANA, ANA PAULA D.N.I. N° 27.249.946 - Sobre los inmuebles según declaración jurada, reportes parcelarios e informes de dominio de superficie total de 570 metros<sup>2</sup>, ubicados en Calle MANUEL DE CASTRO N° 2071, Departamento: Río Segundo, Localidad: Pilar, Pedanía: Pilar, A) LOTE 002 MZ. 008, de 285 metros<sup>2</sup> de superficie, lindando al Noreste con calle pública- Manuel de Castro, al Sureste con lote 3, al Suroeste con lote 23, al Noroeste con lote 27, lote 28 y lote 1, siendo el Titular de cuenta N° 270631662061, cita al titular de cuenta mencionado ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y a los Titulares Registrales ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y ANDERSON ENRIQUETA (Matrícula 1675452), B) LOTE 003 MZ. 008, de 285 metros<sup>2</sup> de superficie, lindando al Noreste con calle pública- Manuel de Castro, al Sureste con lote 4, al Suroeste con lote 22, al Noroeste con lote 2, siendo el titular de cuenta N° 270631662070, cita al titular de cuenta mencionado ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y a los Titulares Registrales ANDERSON REYNALDO ENRIQUE y ANDERSON ENRIQUETA (Matrícula 1675468), y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536262 - s/c - 19/7/2024 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 05350-090467/2008 -DAVYT, MARCELA BEATRIZ - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DAVYT MARCELA BEATRIZ D.N.I. N° 21.400.478 - Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 300 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: CONCEJAL LORUSSO ( EX CONCORDIA) N° 435, Barrio CAMARA, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Lote 9, al Sur con Lote 11, al Este con Calle Concejal Lorusso (ex -Concordia), al Oeste con Lote 14, siendo el titular de cuenta N° 310607486459 (MZA E 5 LOTE 10), cita al titular de cuenta mencionado POLO ANASTACIO CASTOR y al Titular Registral POLO ANASTACIO CASTOR (Matrícula 961434) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de

sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536264 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003224/2004- AVILA JOSEFA PRIMITIVA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AVILA JOSEFA PRIMITIVA- L.C. N° 3.618.884- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral, ubicado en Calle: 12 De Octubre N° S/N, C.P. 5231, Departamento: Tulumba, Pedanía: Mercedes, Localidad: Las Arrias, con una Superficie de 458,94 Metros 2, lindando al Norte con Resto de Parcela 001- a nombre de Suc. Indivisa de Ortega Hugo Mario, al Sud con Resto de Parcela 001- a nombre de Suc. Indivisa de Ortega Hugo Mario, al Este con Calle 12 de octubre y al Oeste con Resto de Parcela 001- a nombre de Suc. Indivisa de Ortega Hugo Mario, cuenta N° 350518640942- (Lote 5 Pte.- 6 Pte.- Mza. M)- cita al Titular de cuenta mencionado DOLORES CORREA DE RAMIREZ y al Titular Registral: DOLORES CORREA DE RAMIREZ- Folio Cronológico: F° 50 A° 1932 planilla 1364- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536282 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112149/2022- BAZAN RAMONA MARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BAZAN RAMONA MARIA- D.N.I. N° 13.911.363- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 217,75 metros 2, ubicado en Calle: Buenos Aires N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Río Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Río Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 007- Mansilla Juan Esteban- Resto Parcela 002- Mansilla Juan Bautista- Suárez Rosa Bartolina- Posesión Claudio Mansilla, al Sud- Este con Resto Parcela 002- Mansilla Juan Bautista- Suarez Rosa Bartolina- Posesión José Arévalos- Resto Parcela 003- Cabanillas De Olivera C.- Posesión Graciela Bravo, al Nor- Oeste con Resto Parcela 007- Mansilla Juan Esteban- Posesión Graciela Bravo- Resto Parcela 003- Cabanillas De Olivera C. y al Sud- Oeste con Calle Buenos Aires, cuenta 1)- N° 260209299820- cita al Titular de cuenta mencionado MANSILLA JUAN ESTEBAN- cuenta 2)- N° 260206911915- cita al Titular de cuenta mencionado MANSILLA JUAN BAUTISTA y al Titular Registral: MANSILLA JUAN BAUTISTA- SUAREZ DE MANSILLA ROSA BARTOLINA- Folio Real: Mat.

895578- cuenta 3)- N° 260218134191- (Lote 28)- cita al Titular de cuenta mencionado CABANILLAS DE OLIVERA C. y al Titular Registral: SUSANA GEORGINA CABANILLAS DE OLIVERA CABRAL- Folio Cronológico: F° 6180 A° 1953 PLANILLA 128531- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536345 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-081792/2007- OLIVA MARCELA CARINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLIVA MARCELA CARINA- D.N.I. N° 24.173.390- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe de Dominio de 319 metros 2, ubicado en Calle: Luyaba N° 1677, C.P. 5017, Departamento: Capital, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Santa Isabel 2da Sección, lindando al Norte- con Calle 12, al Sud- con Lote 18, al Este- con Lote 8y al Oeste- con Lote 6, cuenta N° 110115751867- (Lote 7 Mza. 95)- cita al Titular de cuenta mencionado SUC INDIVISA DE KISCHNER GERARDO y al Titular Registral: KISCHNER GERARDO- Folio Real: Mat. 884909- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536357 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108867/2020- CARRIZO GOMEZ, PAOLA ALEJANDRA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRIZO GOMEZ, PAOLA ALEJANDRA D.N.I. N° 28.850.499 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 600 metros2, ubicado en Calle: RIO YATAN S/N, Barrio: De los Ríos , Departamento: Santa María, Localidad: Villa Ciudad de América, Pedanía: Potrero de Garay, lindando al Norte con parcela 8, al Sur con parcela 10, al Este con calle Río Yatan, al oeste con parcela 28, siendo el titular de cuenta N°

310810051841 (SEC 1 MZ 24 LT 10), cita al titular de cuenta mencionado ALVARO ELENA CECILIA y al Titular Registral ELENA CECILIA ALVARO DE CAVAGLIA (Folio 19809/1989) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536361 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107813/2019- FERNANDEZ, ANA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ, ANA D.N.I. N° 7.372.022 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 360 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: COLOMBO LUIS S/N, Barrio: San Nicolás, Departamento: Santa María, Localidad: Villa San Nicolás, Pedanía: Calera, C.P.: 5152, lindando según informe de dominio al Norte con parte del lote 13, al Sur con lotes 15, 16, 17, 18, al Este con parte del lote 19, al oeste con calle Luis Colombo, siendo el titular de cuenta N° 310118550527 (MZ 65 LT 14), cita al titular de cuenta mencionado TESSANDORI NELLY ROSA y al Titular Registral TESSANDORI NELLY ROSA (Matrícula 720169) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536364 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091935/2008 -PEREYRA, BEATRIZ VERONICA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREYRA BEATRIZ VERONICA D.N.I. N° 26.087.276 – Sobre un inmueble según declaración jurada, reporte parcelario e informe de dominio de superficie 300 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: FRANCISCO CABRERA, N°596, Barrio MALVINAS, C.P.: 5972, Departamento: Rio Segundo, Localidad: Pilar, Pedanía: Pilar, lindando al Suroeste con Lote 25, al Noreste con Lote 27, al Noroeste con Calle Francisco Cabrera, al Sureste con fracción "A" siendo el titular de

cuenta N° 270631664561 (MZA 20 LOTE 26), cita al titular de cuenta mencionado ANDERSON REYNALDO y a los Titulares Registrales ANDERSON REYNALDO ENRIQUE Y ANDERSON ANA ENRIQUETA (Matrícula 1671809) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536369 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110209/2021- CUELLO, YOHANA NOELIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUELLO, YOHANA NOELIA D.N.I. N° 35.470.803 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 704 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: LAVALLE N° 1382, Barrio: Parque del Virrey, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con calle Lavalle, al Sur con lote 15, al Este con lote 5 y parte de lote 14, al oeste con lote 3, siendo el titular de cuenta N° 310611532767 (FR SUD MZ 148 LT 4), cita al titular de cuenta mencionado AGUIRRE CAMARA CANDIDAROSA y al Titular Registral AGUIRRE CAMARA, CANDIDA ROSA (Matrícula 1703185) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536371 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110067/2021- TOLEDO, CRISTINA HAIDEE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TOLEDO, CRISTINA HAIDEE D.N.I. N° 11.092.943 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 637,50 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: LOS RUNDUNES N° 956, Barrio: Crucero Sur, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 8, al Sur con lote 10, al Este con calle Los Rundunes, al oeste con lote 19, siendo el titular de cuenta N° 310631965431 (MZ 009 LT 009), cita al titular de cuenta mencionado ARDENTE ANTONINO y a los Titulares Registrales

ARDENTE ANTONINO y STIRPARO JUAN (Matrícula 1548953) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536375 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109928/2021–MOYANO, LAURO GASTON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO, LAURO GASTON D.N.I. N° 27.671.946 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 346 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: FALUCHO N° 455, Barrio: San Martín, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, C.P.: 5189, lindando al Norte con lote 06, al Sur con lote 08, al Este con calle Caferatta, al oeste con calle Falucho, siendo el titular de cuenta N° 310607428955 (MZ M 3 LT 7), cita al titular de cuenta mencionado LOZADA ECHENIQUE SANTIAGO y al Titular Registral SANTIAGO FLORENCIO LOZADA ECHENIQUE (Planilla 12550 – antecedente dominial 38/1928) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536379 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106588/2019 – VIDELA, HORACIO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VIDELA, HORACIO D.N.I. N° 24.173.744 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 270 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: G. MOSCONI N° 516, Barrio: Poluyan, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote A, al Sur con lote C, al Este con calle G. Mosconi, al Oeste con lote 5, siendo el titular de cuenta N° 310610024717 ( MZ 9 LT B), cita al titular de cuenta mencionado VIDELA HORACIO y al Titular Registral VIDELA HORACIO (Matrícula 1664332) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 21/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536388 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108675/2019- AGÜERO ROSANA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGÜERO ROSANA BEATRIZ- D.N.I. N° 27.546.538- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, ubicado en Calle: Rio Yuspe N° 1509, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Unión, con una Superficie de 350,00 Metros 2, lindando al Norte con Lotes 5- 6, al Sud con Lote 21, al Este con Lote 24 y al Oeste con Calle Rio Yuspe, cuenta N° 110116272890- (Lote 23- Mza. 51)- cita al Titular de cuenta mencionado RIO GARCIA CIA. SOCIEDAD DE HECHO y al Titular Registral: R. GARCIA Y CIA.- Folio Cronológico: F° 92 A° 1925 PLANILLA 55 BIS- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536394 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105014/2018- OCHOA MARIANA SILVINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OCHOA MARIANA SILVINA- D.N.I. N° 24.712.294- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe Registral, ubicado en Calle: Sarmiento N° 1473, C.P. 5184, Departamento: Punilla, Pedanía: Dolores, Localidad: Capilla Del Monte, Barrio: Zapato Norte, con una Superficie de 971,48 Metros 2, lindando al Nor- Este y Nor- Oeste con Calle Público, al Sud- Este con Lote 3 y al Sud- Oeste con Lote 1, cuenta N° 230110749347- (Lote 2- Mza. 137)- cita al Titular de cuenta mencionado SOCIEDAD DE TIERRAS A DOE-RING y al Titular Registral: SOCIEDAD DE TIERRAS ADOLFO DOERING DE CAPILLA DEL MONTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: Mat. 1.883.525- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta

(60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536431 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105143/2018- MEDINA LORENZO ELIAS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MEDINA LORENZO ELIAS- D.N.I. N° M8.295.696- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano de Mensura e Informe Registral de 450,00 metros 2, ubicado en Calle: Autopista Córdoba- Juárez Celman N° S/N, C.P. 5145, Departamento: Colon, Pedanía: Rio Ceballos, Localidad: Estación Juárez Celman, Barrio: Guñase, lindando al Norte con Parcela 2112-6125- Camino De Las Sierras S.A, al Sud con Parcela 2112-3025- Estado Nacional Argentino Ex FNGMB- ramal a Rio Ceballos levantado- ocupado por Lorenzo Elías Medina, al Este con Autopista Córdoba- Juárez Celman y al Oeste con Parcela 2112- S/D- Lucas José Gribaudo, cuenta N° 130420298910- cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MEDINA LORENZO JUSTINIANO-según Reporte (U.O.I./DGC) y al Titular Registral: TURNER ERNESTINA – COUSSIO TURNER ALBERTO EMILIO-- COUSSIO TURNER ARTURO CARLOS- Folio Real: Mat 1629104 antc. F° 681 A° 1934 Antec. F° 1264 A° 1934 Capital F° 582 A° 1934 Colon. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536435 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110957/2022- PERTILE, GASTON - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PERTILE, GASTON D.N.I. N° 37.287.427- Sobre un inmueble según declaración jurada, reporte parcelario e informe de dominio de superficie 486 metros2, ubicado en Calle: PACHAMAMA N° 21, Barrio: Villa Camiaries , Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con calle Pachamama, al Sur con lote 5, al Este con Ruta Provincial C 45, al Oeste con lote 7, siendo el titular de cuenta N° 310631910199 ( MZ 15 LT 06), cita al

titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1374215) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536440 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109778/2021- GILES, FERNANDO ARIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GILES, FERNANDO ARIEL D.N.I. N° 35.471.133- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 628,54 metros2, ubicado en Calle: ATAMISQUI N° 107, Barrio: Villa Camiaries , Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Noroeste con calle Atamisqui, al Suroeste con lote 15, al Sureste con fondos lote 29, al Noreste con lote 13, siendo el titular de cuenta N° 310631914216 ( MZ 34 LT 14), cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1380196) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 10/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 536447 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110508/2021- SALGADO, MARIANO EXEQUIEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SALGADO, MARIANO EXEQUIEL D.N.I. N° 37.439.117- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 525 metros2, ubicado en Calle: PACHAMAMA N° 368, C.P.: 5186, Barrio: Villa Camiaries, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 15, al Sur con calle Pachamama, al Este con lote 22, al Oeste con lote 19 y lote 20, siendo el titular de cuenta N° 310631913210



(MZ 29 LT 21), cita al titular de cuenta mencionado VILLA CAMIARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y al Titular Registral VILLA CAMIARES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1383481) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536450 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091923/2008– LORE, GONZALO SEBASTIAN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LO RE, GONZALO SEBASTIAN D.N.I. N° 23.536.931 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 300 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: GENOVA S/N, Barrio: Cámara, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, C.P.: 5186, lindando al Norte con lote 27, al Sur con lote 29, al Este con parte de lote 26, al oeste con calle Génova, siendo el titular de cuenta N° 310620543542 (MZ D5 LT 28), cita al titular de cuenta mencionado MACCARRONE DE BARRESI S y a los Titulares Registrales BARRESI PABLO O PAOLO, MACARRONE SEBASTIANA, LOPEZ CARLOS ALBERTO (Matrícula 1695195) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536452 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108420/2019- TEBEZ RAMON EDUARDO DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TEBEZ RAMON EDUARDO DEL VALLE- D.N.I. N° 7.997.377- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe de Dominio de 336 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: Las Peñas N° 5162, C.P. 5016, Departamento: Capital, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Santa Rosa, lindando al Norte- con Lote 42 a nombre de Yolanda Peralta (Sucesión), al Sud- Lote 40 a nombre de Tomasa Viuda de Ferrero, al Este- con Calle Publica Las

Peñas y al Oeste- con Ángela S.B de Torcigliani, cuenta N° 110118490185- (Lote 41 Mza. 26)- cita al Titular de cuenta mencionado MUÑOZ BRUNO JOSE; al Titular Registral: MUÑOZ BRUNO JOSE y al Titular del Derecho Real de Usufructo Vitalicio y Gratuito: CABELLERO FLORES MARIANA SOLEDAD- Folio Real: Mat. 232020- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536460 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109441/2021– GOMEZ, ADRIAN NICOLAS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ, ADRIAN NICOLAS D.N.I. N° 11.974.930– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 510 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: 12 S/N, Barrio: La Donosa, C.P.: 5101, Departamento: Santa María, Localidad: Villa del Prado, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con lote 17, al Sur con lote 15, al Este con lote 5, al oeste con calle 12, siendo el titular de cuenta N° 310618516287 (MZ 17 LT 16), cita al titular de cuenta mencionado UNDIANO HERNAN FEDERICO y al Titular Registral UNDIANO HERNAN FEDERICO (Matrícula 885346) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 13/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536461 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-084755/2007 – ESPINA, RODRIGO SAUL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ESPINA, RODRIGO SAUL D.N.I. N° 26.870.642 – Sobre un inmueble según declaración jurada, reporte parcelario e informe de dominio de superficie 315,63 metros<sup>2</sup>, ubicado en Calle: CERRO DE LA GLORIA S/N, Barrio: Colonias, C.P.: 5152, Departamento: Punilla, Localidad: Villa Carlos Paz, Pedanía: San Roque, lindando al Sureste con calle Cerro de La Gloria, al Suroeste con lote 11, al

Noroeste parte del lote 6, al Noreste con lote 9, siendo el titular de cuenta N° 230422895987 (MZ 123 LT 10), cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ y al Titular Registral MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ (Matrícula 1650930) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 24/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536462 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108845/2020- MORENO MARIA ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORENO MARIA ALEJANDRA- D.N.I. N° 18.598.281- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe de Dominio de 210 metros 2, ubicado en Calle: Bruno Zabala 4596, C.P. 5010, Departamento: Córdoba, Pedanía: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Roque, lindando al Norte- con Lote N° 1, al Sud- con Calle Publica, al Este- con Lote 11 y al Oeste- con Calle Veintidós, cuenta N° 110104125964- (Lote 10 Mza. 56)- cita al Titular de cuenta mencionado IBARRA HERALDO NESTOR CONSUELO y al Titular Registral: ERNESTO ARIEL CUESTAS- Folio Real: Mat. 160771- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536465 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091766/2008- HUENS, LEONARDO GABRIEL – CESIONARIA- GALBANI MARIA PAULA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HUENS, LEONARDO GABRIEL D.N.I. N° 25.202.294 y por GALBANI, MARIA PAULA D.N.I. N° 28.589.436 – Sobre un inmueble según declaración jurada, rectificación de declaración jurada (folio único 20- foja 01) y reporte parcelario de superficie 510 metros2, ubicado en Calle: PUBLICA S/N, Departamento: Santa María, Localidad: V. Parque Santa Ana, Pedanía: Lagunilla, C.P.: 5101, lindando al Norte con

calle pública, al Sur con parte lotes 11 y 15, al Este con calle 20, al oeste con lote 8, siendo el titular de cuenta N° 310218569489 (MZ 175 LT 9), cita al titular de cuenta mencionado CIA TIERRAS PQUE STA ANA y al Titular Registral COMPAÑÍA DE TIERRAS VILLA PARQUE SANTA ANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Planilla 16501- folio cronológico N° 45757 Año 1948 donde surge anotación marginal Planilla 16476 que menciona a la Planilla 16501) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342441) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 536468 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a GILPIN NASH, Santiago, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, “LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley.” ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 012, Nomenclatura Catastral 1101010701001012, Número de cuenta 110100359685 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1473590 a nombre de Gilpin Nash, Santiago. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: “ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado “La Toma” de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo”. ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 012, Nomenclatura Catastral 1101010701001012, Número de cuenta 110100359685, tasado en la suma de \$ 6.520.363,05. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539272 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a FEBRE, Adriana Susana, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010701001013, Número de cuenta 110100454939 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 44221 a nombre de Adriana Susana Febre y Jorge Alberto Hahn. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010701001013, Número de cuenta 110100454939, tasado en la suma de \$ 16.670.066,16. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539273 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a HAHN, Jorge Alberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010701001013, Número de cuenta 110100454939 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 44221 a nombre de Adriana Susana Febre y Jorge Alberto

Hahn. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010701001013, Número de cuenta 110100454939, tasado en la suma de \$ 16.670.066,16. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539275 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a CASAS, Raúl Jorge, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010701001014, Número de cuenta 110100267586 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1561906 a nombre de Raúl Jorge Casas. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010701001014, Número de cuenta 110100267586, tasado en la suma de \$ 1.891.916,85. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539276 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a FLORES, María Elena, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 016, Nomenclatura Catastral 1101010701001016, Número de cuenta 110121001993 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423416 a nombre de María Elena Flores. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 016, Nomenclatura Catastral 1101010701001016, Número de cuenta 110121001993, tasado en la suma de \$ 574.739,55. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539277 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a CABALLERO, Roberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 031, Nomenclatura Catastral 1101010701001031, Número de cuenta 110118372051 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 50286 a nombre de Roberto Caballero. Por otra parte, en

cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 031, Nomenclatura Catastral 1101010701001031, Número de cuenta 110118372051, tasado en la suma de \$ 5.615.802,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539278 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a VERDERONE, Juan, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 011 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703011021, Número de cuenta 110116150387, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 280 Año 1917 a nombre de Juan Verderone. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 011 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703011021, Número de cuenta 110116150387, tasado en la suma de \$ 513.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539280 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a AYMAR, Pedro, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 011 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703011022, Número de cuenta 110116150395; Manzana 011 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703011023, Número de Cuenta 110116150409 y Manzana 011 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703011024, Número de Cuenta 110116150417, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 280 Año 1917 vta. a nombre de Pedro Aymar. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 011 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703011022, Número de cuenta 110116150395, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 011 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703011023, Número de Cuenta 110116150409, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 011 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703011024, Número de Cuenta 110116150417, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 1.539.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539282 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GONTERO, Esteban, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle

Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 013 Lote 001, Nomenclatura Catastral 1101010703013001, Número de cuenta 110116150522; Manzana 013 Lote 002, Nomenclatura Catastral 1101010703013002, Número de cuenta 110116150531; Manzana 013 Lote 003, Nomenclatura Catastral 1101010703013003, Número de cuenta 110116150549; Manzana 013 Lote 004, Nomenclatura Catastral 1101010703013004, Número de cuenta 110116150557; Manzana 013 Lote 005, Nomenclatura Catastral 1101010703013005, Número de cuenta 110116150565; Manzana 013 Lote 006, Nomenclatura Catastral 1101010703013006, Número de cuenta 110116150573; Manzana 013 Lote 007, Nomenclatura Catastral 1101010703013007, Número de cuenta 110116150581; Manzana 013 Lote 008, Nomenclatura Catastral 1101010703013008, Número de cuenta 110116150590; Manzana 013 Lote 009, Nomenclatura Catastral 1101010703013009, Número de cuenta 110116150603; Manzana 013 Lote 010, Nomenclatura Catastral 1101010703013010, Número de cuenta 110116150611; Manzana 013 Lote 011, Nomenclatura Catastral 1101010703013011, Número de cuenta 110116150620; Manzana 013 Lote 012, Nomenclatura Catastral 1101010703013012, Número de cuenta 110116150638; Manzana 013 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010703013013, Número de cuenta 110116150646; Manzana 013 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010703013014, Número de cuenta 110116150654; Manzana 013 Lote 015, Nomenclatura Catastral 1101010703013015, Número de cuenta 110116150662; Manzana 013 Lote 016, Nomenclatura Catastral 1101010703013016, Número de cuenta 110116150671; Manzana 013 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010703013017, Número de cuenta 110116150689; Manzana 013 Lote 018, Nomenclatura Catastral 1101010703013018, Número de cuenta 110116150697; Manzana 013 Lote 019, Nomenclatura Catastral 1101010703013019, Número de cuenta 110116150701; Manzana 013 Lote 020, Nomenclatura Catastral 1101010703013020, Número de cuenta 110116150719; Manzana 013 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703013021, Número de cuenta 110116150727; Manzana 013 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703013022, Número de cuenta 110116150735; Manzana 013 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703013023, Número de cuenta 110116150743 y Manzana 013 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703013024, Número de cuenta 110116150751, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1476373 a nombre de Esteban Gontero. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 013 Lote 001, Nomenclatura Catastral 1101010703013001, Número de cuenta 110116150522, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 002, Nomenclatura Catastral 1101010703013002, Número de cuenta 110116150531, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 003, Nomenclatura Catastral 1101010703013003, Número de cuenta 110116150549, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 004, Nomenclatura Catastral 1101010703013004, Número

de cuenta 110116150557, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 005, Nomenclatura Catastral 1101010703013005, Número de cuenta 110116150565, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 006, Nomenclatura Catastral 1101010703013006, Número de cuenta 110116150573, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 007, Nomenclatura Catastral 1101010703013007, Número de cuenta 110116150581, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 008, Nomenclatura Catastral 1101010703013008, Número de cuenta 110116150590, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 009, Nomenclatura Catastral 1101010703013009, Número de cuenta 110116150603, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 010, Nomenclatura Catastral 1101010703013010, Número de cuenta 110116150611, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 011, Nomenclatura Catastral 1101010703013011, Número de cuenta 110116150620, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 012, Nomenclatura Catastral 1101010703013012, Número de cuenta 110116150638, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010703013013, Número de cuenta 110116150646, tasado en la suma de \$ 565.582,50; Manzana 013 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010703013014, Número de cuenta 110116150654, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 015, Nomenclatura Catastral 1101010703013015, Número de cuenta 110116150662, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 016, Nomenclatura Catastral 1101010703013016, Número de cuenta 110116150671, tasado en la suma de \$ 538.650,00; Manzana 013 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010703013017, Número de cuenta 110116150689, tasado en la suma de \$ 3.591.000,00; Manzana 013 Lote 018, Nomenclatura Catastral 1101010703013018, Número de cuenta 110116150697, tasado en la suma de \$ 3.770.550,00; Manzana 013 Lote 019, Nomenclatura Catastral 1101010703013019, Número de cuenta 110116150701, tasado en la suma de \$ 3.420.000,00; Manzana 013 Lote 020, Nomenclatura Catastral 1101010703013020, Número de cuenta 110116150719, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703013021, Número de cuenta 110116150727, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703013022, Número de cuenta 110116150735, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 013 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703013023, Número de cuenta 110116150743, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 013 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703013024, Número de cuenta 110116150751, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 21.761.032,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539283 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a BERARDO, José Félix, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de

Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 015 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010703015013, Número de cuenta 110116095777; Manzana 015 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010703015014, Número de cuenta 110116095785 y Manzana 015 Lote 015, Nomenclatura Catastral 1101010703015015, Número de cuenta 110116095793, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 4931 Año 1941 a nombre de José Félix Berardo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 015 Lote 013, Nomenclatura Catastral 1101010703015013, Número de cuenta 110116095777, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 015 Lote 014, Nomenclatura Catastral 1101010703015014, Número de cuenta 110116095785, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 015 Lote 015, Nomenclatura Catastral 1101010703015015, Número de cuenta 110116095793, tasado en la suma de \$ 538.650,00, lo que hace un total de \$ 1.564.650,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539284 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a Konstrucciones S.A., que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 017 Lote 006, Nomenclatura Catastral 1101010703017006, Número de cuenta 110116150867, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 207316 y Manzana 017 Lote 008, Nomenclatura Catastral 1101010703017008, Número de cuenta 110116150883, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 207324,

ambos a nombre de Konstrucciones S.A. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 017 Lote 006, Nomenclatura Catastral 1101010703017006, Número de cuenta 110116150867, tasado en la suma de \$ 538.650,00 y Manzana 017 Lote 008, Nomenclatura Catastral 1101010703017008, Número de cuenta 110116150883, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 1.051.650,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539287 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a LEVENA, Agustín, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 018 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703018021, Número de cuenta 110116151251; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 154 Año 1917 vta. a nombre de Agustín Levena y Domingo Santini. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 018 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703018021, Número de cuenta 110116151251, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 2.052.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el

mero de cuenta 110116151251, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 2.052.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539288 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a SANTINI, Domingo, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 018 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703018021, Número de cuenta 110116151251; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, todos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 154 Año 1917 vta. a nombre de Agustín Levena y Domingo Santini. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 018 Lote 021, Nomenclatura Catastral 1101010703018021, Número de cuenta 110116151251, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 022, Nomenclatura Catastral 1101010703018022, Número de cuenta 110116151260, tasado en la suma de \$ 513.000,00; Manzana 018 Lote 023, Nomenclatura Catastral 1101010703018023, Número de cuenta 110116151278, tasado en la suma de \$ 513.000,00 y Manzana 018 Lote 024, Nomenclatura Catastral 1101010703018024, Número de cuenta 110116151286, tasado en la suma de \$ 513.000,00, lo que hace un total de \$ 2.052.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el

artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539290 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CALIVA, Juan Adolfo, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539310 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a ALVAREZ, Roque Agustin, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al

Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539311 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a ARANCIBIA, Saturnino, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma



de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539313 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a ARGUELLO, Martiniana, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539315 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a BILLARREAL, Ramón Meliton, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polí-

gono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539316 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CORDOBA, Blas Augusto, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral

1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539317 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CHANQUIA, Carlota Josefina Ester, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539318 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CORDOBA, José Daniel, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs)

según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539320 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CUDEYRO, Manuel Antonio, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo".

ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539321 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a DIAZ, María Isabel, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539322 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a ESPINOZA, Alfredo, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba,

ba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539323 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a ELUANI, Yolanda Julieta, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la

Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539324 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a GARRADO LOPEZ, Santos, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539325 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a FERREYRA, Norma María, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado

"La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539326 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a GOMEZ, Roque Jesus, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital,

de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539327 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a LUQUE VITERMA, Crespina, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539329 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GRANERO, Dolores Angelina, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado

"La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539330 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a ORTEGA, Juana del Rosario, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento

denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539331 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a LUQUE, Teresita del Valle, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539332 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a LUQUE, María del Carmen, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N°

10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539334 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a LUNA, Víctor Gregorio, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma

parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539335 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a IBAÑEZ, Juan Héctor, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539336 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a HERRERA, Ramón Eduardo, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539337 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a HERRERA, Domingo Martín, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmue-

bles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539339 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a GUILLON, Luis Enrique, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539342 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a PRADO, Aurora del Valle, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N°

10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539344 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a VILLAGRA, Robustiano Benito, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma



parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539347 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a VEGA, Jorge Eduardo, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539348 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a VILLAGRA, Catalina Gladys, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539349 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a VEGA, Basilio Martín, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmue-

bles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539350 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a TORREZ, Sixto, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su

caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539352 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a SANTILLAN, Delia Ynés, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1º: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1º: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539353 - s/c - 19/7/2024 - BOE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL  
EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a QUINTANA, José Antonio, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539354 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a SANDIVAREZ, Mario Juan, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmue-

bles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539356 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a VILLAGRA, Adolfo Abdulio, que en el marco del Expte. N° 0716-024685/2021, con 21 de septiembre de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.837 - ARTÍCULO 1°: : Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio La Toma, asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que abarcan una superficie aproximada de veinticinco hectáreas (25hs) según el siguiente detalle: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por calle José Cortes Funes al Sur, Canal Maestro al Noreste, calle Cabo 10 Marciano Verán al Norte y calle Cachul al Oeste, conforme al listado en el que se indican lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que, como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1423415 a nombre de Dolores Angelina Granero y otros. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 102/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de mayo de 2024, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "La Toma" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas especificadas en el mismo Anexo". ANEXO I (parte pertinente): Manzana 001 Lote 017, Nomenclatura Catastral 1101010701001017, Número de cuenta 110100353458, tasado en la suma de \$ 11.229.520,57. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 539358 - s/c - 19/7/2024 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se lo notifica al Agente SEGATORE GERMAN JESUS D.N.I. N° 34.840.468, que en el marco de la tramitación del Sumario Admi-

nistrativo Expediente S.A. N° 1028818, la Ab. GABRIELA OLIVA, Secretaria accidental de la Secretaria de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario ha fijado audiencia para el día viernes 26/7/2024 a las 11:00hs., a fin de receptorle Declaración Indagatoria en los autos de referencia, para lo cual deberá presentarse acompañado de abogado defensor si lo estimare conveniente por ante esta Secretaría de Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario (Av. Richieri esq. Gobernador Roca B° Villa Revol Anexo, Córdoba Capital TE: 0351-4438824/32) en la fecha y hora indicada, debiendo entrevistar al Subcomisario Alejandro Colasso, sin perjuicio en caso de la incomparencia del imputado de proseguirse la tramitación del presente sumario administrativo en virtud de lo establecido en el Art. 45 del R.R.D.P. (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y modif.), que a continuación se transcribe: "...DERECHO A SER OÍDO. Ninguna sanción podrá imponerse sin ser oído previamente el acusado, salvo lo dispuesto en el Artículo 40°, inciso 1° del presente reglamento. Si no pudiera ser oído el acusado, por negativa de éste a comparecer o agotados los procedimientos legales tendientes a lograrlo, no será de aplicación la regla precedente..."

5 días - N° 539980 - s/c - 22/7/2024 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se le hace saber a Ud., y se lo notifica de lo previsto por el artículo 72° del R.R.D.P. (Anexo "A" del Decreto N° 1753/03 y modif.), córrase VISTA del Informe de Cierre del Sumario Administrativo N° 1033001 adjunto Exp-

te. 1033443, al imputado Agente SANTIAGO NICOLAS BUSTAMANTE D.N.I. N° 41.036.093, para que en el término de (05) días hábiles administrativos, proceda conforme a lo establecido en el artículo 46° del citado cuerpo normativo. Que la Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas, ha dictado informe de cierre de sumario cuya conclusión reza: "CONCLUSIÓN Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia de los hechos narrados y la participación responsable del imputado Agente SANTIAGO NICOLAS BUSTAMANTE D.N.I. N° 41.036.093 en el mismo, es opinión de la Suscripta que debiera dictarse RESOLUCIÓN CONDENATORIA, para el PRIMER Y SEGUNDO HECHO, por infracción al Artículo 15° inciso 19°, 20° (Correlacionado con el Artículo 15° inciso inc. "I" de la Ley 9728), e inciso 22° del R.R.D.P., debiéndose imponer al imputado una sanción acorde a la naturaleza y a las circunstancias de los hechos que se le atribuyen, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes mencionados y que la finalidad del reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio y el buen desempeño del personal (Art. 2 del mismo ordenamiento legal). Secretaria de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 27 de junio de 2024. - S.F.G. N° 028/2024.- Firmado Dra. Gabriela Oliva, Secretaria de Actuaciones por Faltas Leves y Graves, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario A.C.A.: QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Fdo. Dr. Rosendo Ventura Montero Director de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - N° 540852 - s/c - 25/7/2024 - BOE

